



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *15* de junio de 2021.

Nota N° 167/2021

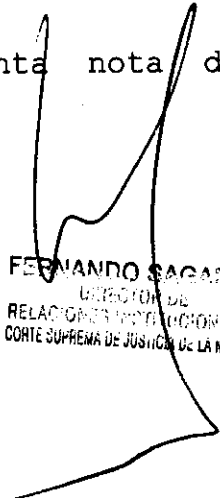
Por recibido. En atención a lo solicitado por las doctoras Cynthia Astrid Fabiana Benzion y Mariana Laura Amartino, en su carácter de Presidenta y Secretaria General de la Asociación de Abogados Laboralistas - AAL, respectivamente, con representación e identidad acreditadas en estas actuaciones (fs. 3/9 y fs. 16/18), hágase saber a las peticionarias que, siguiendo la numeración de lo peticionado, se responde: respecto de los puntos 1) y 2) de lo requerido, se informa lo siguiente -conforme Dirección de Administración-: Acordada 34/2008: creación del Fondo Anticíclico por \$500.000.000, Acordada 33/2008: creación del Fondo Estímulo del Personal por \$70.000.000, Acordada 32/2008: creación del Fondo de Infraestructura por \$850.000.000, Acordada 24/11: Incremento del Fondo de Infraestructura por \$903.000.000, Incremento del Fondo Anticíclico por \$355.000.000, Acordada 4/2013: Incremento del Fondo de Infraestructura por \$200.000.000, Incremento del Fondo Anticíclico por \$1.300.000.000, Acordada 6/2013: Incremento del Fondo Estímulo Personal \$10.000.000, Incremento del Fondo Anticíclico por \$300.000.000, Acordada 21/2018: Establece el Fondo Anticíclico compuesto por recursos propios del Alto Tribunal provenientes de saldos de libre disponibilidad y de los fondos específicos creados por Acordadas 32/08, 33/08 y 34/08. A la fecha el Fondo Anticíclico es de \$30.604.956.926,34 integrado conforme a las acordadas antes descriptas más los intereses que se

fueron devengando por la colocación del fondo en plazos fijos en entidades oficiales; y restan devengar \$605.945.534,41; sobre los puntos 3) y 8) de la pretensión, se informa que las Acordadas del Fondo Anticíclico creado por Acordada 34/08 y sus modificaciones, se hallan publicadas en el sitio web del Tribunal; y que los recursos, su inversión y la posibilidad de su uso, se encuentran establecidos conforme lo regula el cuerpo de dicha norma; en cuanto al punto 7), se comunica que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se encuentra en proceso de elaboración del Presupuesto del año 2022 de acuerdo a los plazos fijados en el Cronograma establecido en la RESOL-2021-186-APN-MEC, el que será oportunamente aprobado por el Tribunal mediante acordada; y respecto de los ítems 4), 5), 6), 9) y 10), hágase saber a las peticionarias que su pedido se remite a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana del Consejo de la Magistratura, a los fines que estime corresponder (conf. acordada 42/2017, punto III.1, *in fine*).

Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho del Tribunal para su comunicación y remito de copias.

Fecho, resérvense

Sirva la presente de atenta nota de envío.



FERNANDO SAGARNA
DIRECCIÓN DE
RELACIONES INSTITUCIONALES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION